ACTA NUMERO TREINTA Y UNO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado Tomas Castillo, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario; Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria; José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria; Javier Ernesto Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria; Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Sthephany Alessandra Magaña de González, Primera Regidora Suplente; señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente; señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Tercera Regidora Suplente, Marvin Antonio Alfaro Molina, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

- 1. Verificación de Quorum.
- 2. Aprobación de Agenda.
- 3. Lectura de Acta.
- 4. Gastos Corrientes.
- 5. Correspondencia.
- 6. Presentación por parte del señor Juan Antonio Aguirre Guerra, sobre distribución del abono
- 7. Delsur S.A. de C.V., presenta oferta de electrificación en la ladrillera Cantón Cangrejera.
- 8. Tesorero Municipal solicita Acuerdo Municipal para retirar los intereses de la cuenta de ahorro generados en cuenta de ahorro para ser utilizados para pago de planillas.
- 9. Informe presentado sobre limitantes a cierres contables presentados por Unidad Financiera Institucional. (El Concejo en pleno se dio por enterado)
- 10. Tesorero Municipal solicita Acuerdo Municipal para renovar el seguro de fidelidad con Seguros Futuro.
- 11. Jefa de Recursos Humanos presenta renuncia voluntaria del señor Jaime Rene Borja Rodríguez, con su respectiva hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo.
- 12. Petición de cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. (Se dio lectura a escrito presentado por la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y se solicitó remitir a Jurídico para que emita valoraciones, en próxima sesión de Concejo)
- 13. Solicitar informe de canaleta de Colonia El Morral.
- 14. Solicitud de combustible para fumigación en Cantón Melara.
- 15. Elaboración de Carpeta para campaña de Fumigación en el Municipio.

- 16. Apoyo a selección de Playa.
- 17. Conceder audiencia al profesor Luis Calderón
- 18. Reglamento y ornamentación en playa el Malecón.
- 19. Resolución de Recurso de Nulidad. (Se remitió a Unidad Jurídica para que emita un recomendable para ser tomado en cuenta para la próxima reunión)

Se hace constar que la complejidad de los puntos de Agenda que se discutieron en la presente sesión no se logró terminar la agenda programada, por tal razón fue sometido al pleno reprogramar la finalización de la presente sesión para el día veintinueve de julio a las trece horas con treinta minutos, lo cual fue a aprobado por unanimidad de votos a favor. Asimismo, se hace constar que en la convocatoria para el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, no se hizo presente la señora Edy Estela Tejada de Hernández, quien fue sustituida por el Regidor Tomas Javier Baires Hernández, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal; posteriormente en la convocatoria realizada para culminar los puntos de Agenda, señalada para el día veintinueve de julio, asistió la Regidora Edy Estela Tejada de Hernández, dejando sin efecto el nombramiento hecho al señor Tomas Javier Baires Hernández, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal. El señor Alcalde solicito la modificación de la Agenda para pasar a conocer el punto diecisiete, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Concejo Municipal, es así que se le dio intervención al profesor quien junto a la Licenciada dieron a conocer un proyecto que están desarrollando en la Comunidad El Charcón, de esta ciudad, la cual consiste en un Centro de Recreación para adultos mayores, en el cual se le dará atención a los adultos mayores de nuestro Municipio, solicitando el apoyo al Concejo Municipal, para continuar con dicho proyecto. Se le dio lectura a la correspondencia con los puntos siguientes: 1) Tesorero Municipal solicita modificación de Acuerdo Municipal para la apertura de cuentas para proyectos ya aprobados, lo que fue aprobado por el Concejo Municipal. 2) Jefa de Recursos Humanos, solicita reprogramación de vacaciones del empleado aprobado. 3) Se le dio lectura a informe presentado por la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, Jefa de Unidad Jurídica Interina, quien expone las recomendaciones al Concejo Municipal, sobre el Recurso de Apelación interpuesto por el empleado Luis Ángel López Zelaya, por el traslado que se le ha realizado por parte del señor Alcalde Municipal, de Encargado de la Bolsa de Empleo a Jefe de Mantenimiento del Parque Acuático, recomendando la Licenciada Gómez Batres, declarar no ha lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el referido empleado, por no existir violación a sus derechos laborales, lo cual fue sometido a votación para su aprobación, obteniendo los votos del señor Alcalde Municipal, José Gabriel Molina Cañas, Javier Ernesto Ramos Martínez, y Gerardo Orellana, por lo que no alcanzo la mayoría de votos, para declarar el Recurso no ha lugar, y también fue sometido para declararlo ha lugar y votaron Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, Tomas Javier Baires Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, por lo que tampoco alcanzo la mayoría requerida, salvando su voto la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, por ser Jefa inmediata del empleado, por lo que no se resolvió dicho Recurso. 4) Se le dio lectura a nota enviada por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, quienes hacer del conocimiento de la deuda que esta Municipalidad le adeuda a dicha Autónoma, facilitando un plan de pagos de hasta cincuenta cuotas para

saldar dicha deuda, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal. 5) Centro Nacional de Registros, solicita el pago de deuda que se posee con dicha institución por la elaboración de mapas turísticos, la cual asciende a la cantidad de diez mil seiscientos setenta y cinco dólares, la cual se remite al departamento jurídico para que revise la documentación que posee la Municipalidad, y si la deuda se encuentra debidamente legalizada para su pago, para posterior análisis por parte del Concejo. 6) Se le dio lectura a solicitud presentada por la Comunidad Las Victorias, del Cantón Melara, quienes solicitan el apoyo técnico del Ingeniero Ovidio Jiménez, para elaboración de un perfil eléctrico, por lo que el Concejo Municipal, considerando las competencias, remite la presente solicitud a la Unidad de Gestión Nacional e Internacional para que gestione con la Universidad El Salvador, el apoyo de un profesional en servicio social para apoyar a la Comunidad. 7) Se le dio lectura a escrito presentado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en relación a las observaciones hechas al Rastro Municipal, de la cual se acordó, que el Ingeniero Ovidio Jiménez, realice el perfil técnico para la reparación de lo observado. Por lo que en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal emite los siguientes Acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 6 fardos de bolsa tamaño jardín, para trabajo de barrido en calles y av. Del casco urbano, departamento de saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107	\$630.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 25 refrigerios para estudiantes, en apoyo al complejo educativo Cantón santa cruz. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$37.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 909 galones de diésel, 80 galones de gasolina, para semana del 24 de julio al 01 agosto de 2019, para uso general de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$3,000.09
Eróguese el valor correspondiente a favor de refrigerios para voluntarios de un techo para mi país, en apoyo a la adesco el águila, hacienda san diego, para ser entregados a voluntarios de un techo para mi país. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$210.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de enconcepto de compra de 20 block tamaño según muestra para ficha de inspección de empresas y/o negocios, compra de 2 cajas de papel carbón color negro, para uso del departamento de UATM. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105.	\$213.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de victorias, 12 bolsas de juegos legos, 12 cajas de plastilina, 12 cuadernos #200 rayados, 12 cuadernos #200 c8, 12 cuadernos #200 liso, 12 cuadernos #200 doble raya, 3cubos de ensamble, 6 ábacos de madera, 6 rompe cabeza, 10 cajas de pintura de dedo, 6 átomos didácticos, 10 títeres, 4 juegos de parchís, 10 cajas de plastilina con molde, 6 juegos de mesa de domino, 6 rompecabezas de madera, 3 reloj con figura geométrica, material didáctico para el centro de atención infantil (caí), para los niños y niñas para su desarrollo didáctico. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54114-54116-54199.	\$386.65
Eróguese el valor correspondiente a favor de de 1 bomba protecno p/17, 1 elimina palanka 2 4kaneca, 2 galones de glifosato gal. Para limpieza general de cementerio central, saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199-54107.	\$113.60

Eróguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 35 baterías			
sellada y libre de mantenimiento 12v/5AH, 15 baterías sellada y libre de mantenimiento 12v/7.2AH, 70 batería			
sellada y libre de mantenimiento 12v/9AH, baterías de reemplazo para ups de todas las computadoras de esta	\$2,655.50		
municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.			
TOTAL	\$7,246.34		

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SEIS VOTOS A FAVOR, salvan su voto, Mauricio Jirón Alas, Tomas Javier Baires Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, y Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que teniendo a la vista solicitud presentada por el señor Néstor Adonay Hernández González, Jefe del departamento de Gestión de Riesgo y Protección Civil Municipal, mediante la cual informa que en el marco del "Plan Contingencia Divino Salvador del Mundo Agosto 2019" a ejecutarse a partir del uno al siete de agosto de dos mil diecinueve, en la cual se contempla la atención y salvamento con los vehículos de rescate acuático (JETSKYS MUNICIPALES) el será de vital trascendencia para esta temporada, para garantizar la seguridad de los turistas que visiten nuestras costas. II) Asimismo, La Comunidad del Cantón Melara, ha solicitado la colaboración con combustible para realizar campaña de fumigación, para la prevención del Dengue, ya que a nivel nacional se ha decretado alerta por el incremento de los casos de Dengue, por lo que como una medida preventiva han tomado a bien realizar dicha campaña de fumigación, que beneficiara a unas cuatrocientas cincuenta familias, de este Municipio, y el Concejo Municipal, consiente de la emergencia que actualmente está atravesando el país por el dengue, y siendo que compete a este Municipio apoyar y promover programas de salud para la prevención y combate de enfermedades ha tomado a bien autorizar el apoyo con combustible para el desarrollo de la campaña de fumigación en el Cantón Melara, de esta jurisdicción. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 5; 30 numerales 4, y 4; 31 numerales 6, 7; 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar el apoyo con ciento noventa y dos galones de gasolina súper especial, para abastecer los vehículos acuáticos, para garantizar la seguridad de los turistas y habitantes del Municipio, en el marco del "Plan Contingencia Divino Salvador del Mundo Agosto 2019". 2) Autorizar el apoyo con veinticinco galones de gasolina regular y sesenta galones de diésel, para llevar a cabo campaña de fumigación en el Cantón Melara, de esta jurisdicción, en la cual se beneficiaran alrededor de unas cuatrocientas cincuenta familias de dicha Comunidad. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría 54110. 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal del año 2019 y al Contador Municipal para que haga los registros correspondientes. 4) Se autoriza a la Encargada de Combustible realizar los respectivos procesos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que teniendo a la vista memorándum remitido por el Licenciado Julio Ernesto Hernández, Jefe de la Unidad Financiera y Tesorero Municipal, de fecha

veintitrés de julio de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita la modificación del Acuerdo Municipal número NUEVE, del Acta VEINTISÉIS del día veintiuno de junio del presente año, mediante el cual se acordó Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19010 "CONSTRUCCION DE OBRA PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN CALLE DIVINA PROVIDENCIA DEL SECTOR PONIENTE DE LA COLONIA EL MORRAL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD"; y el acuerdo municipal número SEIS, de Acta VEINTISIETE, de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, en el cual se acordó Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19012 "COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD", modificación específicamente en el numeral 2), literal c) en donde se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la cuenta corriente aperturada, siendo indispensable su firma y en su defecto la firma de los referendarios; la cual deberá consignarse de la siguiente manera: "c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, Alcalde Municipal, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal". II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Modifíquese el Acuerdo Municipal número **NUEVE**, del Acta **VEINTISÉIS** del día veintiuno de junio del presente año, y el acuerdo municipal número SEIS, de Acta VEINTISIETE, de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, específicamente en el numeral 2) literal c) de la siguiente manera: """c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, Alcalde Municipal, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal""". 2) Téngase el presente Acuerdo de modificación como parte integra de los Acuerdos ya referidos. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SEIS VOTOS A FAVOR, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Nancy Lisseth Parada Melara, Tomas Javier Baires Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que teniendo a la vista memorándum recibido por parte de la Licenciada Martha Lidia Flores Arana, Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa que el trabajador Carlos Magno Mejía, quien se desempeña como Mantenimiento Polideportivo Melara, se le efectuó un permiso sin goce de sueldo en la fecha del diecisiete de junio al veintisiete de julio diecinueve, según Acuerdo número Cuatro, del Acta número VEINTITRES, de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, debido a que las fechas del permiso sin goce de sueldo afectaban el goce de vacaciones programadas del dieciséis al treinta de julio de dos mil diecinueve, en el Acuerdo número SIETE, de Acta número DOS, de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, por lo que solicita la reprogramación de Vacaciones Anuales del referido empleado en fecha dieciséis al treinta de septiembre de dos mil diecinueve. II) Que siendo un derecho que tienen todos los empleados de carrera de gozar de vacaciones anuales, una vez sean autorizadas por el Concejo Municipal, y siendo que los asuetos ya establecidos por Ley y regulados también en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de La Libertad, no son aplicables a aquellos servicios que por su naturaleza no pueden ser suspendidos, por tal razón ha tomado a bien reprogramar dichas vacaciones anuales al empleado Carlos Magno Mejía. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. Artículo 59 número cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar la reprogramación de las vacaciones anuales correspondientes al empleado Carlos Magno Mejía de la siguiente manera:

VACACIONES PERSONAL DE DEPORTES AÑO 2019				
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	PERIODO DE VACACION		
	MTTO. POLIDEPORTIVO MELARA	16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019		

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores correspondientes en base a los cálculos de vacaciones anuales; de igual forma se autoriza los Departamento de Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para que realicen el trámite legal correspondiente. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Vista y leída la nota presentada por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA), de fecha dieciocho de julio del presente año en curso, donde hace del conocimiento al Concejo Municipal, que hasta la fecha no han solucionado la situación moratoria, la cual ha sido ocasionada por los servicios de Agua Potable y Alcantarillado prestado por ANDA, por un monto registrado que asciende a la cantidad de ciento setenta y dos mil setecientos treinta y nueve mil 86/100 dólares (\$172,739.86), asimismo, piden que se lleve a cabo una reunión para discutir el tema referente a la insolvencia, y formalizar convenio de plan de pago, para que la municipalidad pueda acogerse a los beneficios de la dispensa de los Intereses Moratorios, recargos por pago extemporáneos y las multas, amparándose a la vigencia de la Ley Transitoria del Decreto 205, el cual ha sido creado con el propósito que los usuarios de los servicios que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) que tienen saldos pendientes de pago con dicha institución, sean exonerados del pago de intereses moratorios, recargos por pagos extemporáneos y multas; así como los usuarios que posean planes de pago antes de la entrada en vigencia del presente decreto, gocen de estos beneficios únicamente por los intereses que correspondan al capital adeudado a la fecha. II) Que esta Administración Municipal, apegándose al referido decreto, presentó nota requiriendo plan de pago a plazos, por la deuda total que posee con dicha institución, consistente en la aprobación de cincuenta cuotas, por el monto total adeudado, y una vez autorizado se proceda a la formalización del respectivo plan de pagos amparado a la Ley Transitoria Decreto 205, plan de pagos que fue aprobado y aceptado por parte de ANDA. III) En base a lo anterior el Concejo Municipal tomo a bien autorizar lo citado anteriormente y tomando de base legal los establecido en el Articulo 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 30 numeral 8 y 14, 31 numeral 4, 5, 8, 34, 35, 47, 48 numeral 4, 5, y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**: 1) Dar por aceptado el plan de pago autorizado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA), por la deuda equivalente a ciento setenta y dos mil setecientos treinta y nueve dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$172,739.86), que comprende el pago del servicio de agua potable en diferentes inmuebles propiedad de la Municipalidad, distribuidas en 50 cuotas mensuales. 2) Se faculta al Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice todos los procesos legales correspondientes con el propósito de formalizar el plan de pagos con Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA). 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos bajo la cifra presupuestaria 54202, del Fondo Municipal, para el pago de las cuotas mensuales, de la antes referida deuda. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, afectar el Presupuesto Municipal 2019, y realizar las modificaciones correspondientes, y al Contador Municipal para que registre. 5) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Cap. P.A Miguel Ángel Jiménez Aguilera para la firma del Convenio de plan de pago a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA). Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número DOS, del Acta número VEINTITRES, de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal, acordó priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del proyecto 19008 "PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD", por un monto de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$74,992.00), proyecto ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo FODES 75%. II) Es el caso que se ha realizado la distribución por parte de la Municipalidad, del abono sulfato a la gran mayoría de agricultores del Municipio, pero han quedado algunos agricultores a los que no se les ha logrado entregar, porque no alcanzo la cantidad de abono adquirida; asimismo, se ha tenido a la vista escrito de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, de parte del señor Juan Antonio Aguirre Guerra, Jefe de Promoción Social, quien informa de las necesidades en algunas comunidades, en las cuales al obtener el consolidado final obtuvieron que hay personas que se han quedado fuera de este beneficio, y con el propósito de garantizar que todos los agricultores reciban su abono para sus cultivos, solicita al Concejo se autorice la compra de trescientos quintales de abono sulfato y herbicida para complementar la entrega a los agricultores registrados y beneficiar a todos los agricultores censados. III) En virtud de lo anterior y considerando que en dicho proyecto aún hay disponibilidad presupuestaria para la compra, y así cubrir a las personas del sector agrícola que no han sido beneficiadas por la falta de los mismos, por lo que se ha tomado a bien la compra de los trescientos quintales de abono sulfato y trescientos litros de herbicida, para cumplir con todos los agricultores del Municipio. IV) Que tomando de base legal los establecido en el Articulo 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar la compra de trescientos quintales de abono sulfato y trescientos litros de herbicida, para complementar la entrega de los paquetes agrícolas a los agricultores de este Municipio, que se encuentran registrados en el Censo que lleva el departamento de Promoción Social, en el marco del proyecto 19008 "PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD". 2) Los montos serán erogados de la Fuente Fodes 75%. 3) Se autoriza a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), elaborar la orden de compra a la empresa PROAGRO S.A., para la compra de los trescientos quintales de abono sulfato y los trescientos litros de herbicida, y demás trámites correspondientes. 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica elaborar Adenda al contrato suscrito entre el Municipio de La Libertad y la sociedad PROAGRO S.A., por el incremento de los trescientos quintales de abono sulfato y los trecientos litros de herbicida. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar la modificación y/o reprogramación al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre; y al Tesorero Municipal para que en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los fondos de la fuente de financiamiento antes citado. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SEIS VOTOS A FAVOR, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según Acta número TRES de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se encuentra el Acuerdo número CUATRO, en la cual el Concejo Municipal ACORDO: Priorizar, aprobar y ejecutar la contrapartida municipal para el proyecto 18002 "PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN CALIDAD DE COINVERSION EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN COMUNIDAD LADRILLERA, CANTON CANGREJERA, LA LIBERTAD." Es el caso, que debido a la difícil situación financiera que esta Municipalidad ha pasado, no fue posible realizar el desembolso requerido para ejecutar dicho proyecto, por lo que es necesario dejar sin efecto el mencionado Acuerdo por no haber surtido los efectos para el cual fue emitido. II) Que se tiene a la vista escrito encargada de Negocios y Servicios Postventa, de la presentado por señora empresa Delsur S.A. de C.V., mediante la cual informa del proyecto ubicado en Comunidad La Ladrillera, Cantón Cangrejera, Municipio de La Libertad, el cual se desarrollara en modalidad de Coinversión con una inversión total de once mil trescientos cincuenta y dos dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$11,352.32) con IVA incluido, debiendo la Municipalidad aportar una contrapartida de seis mil ciento noventa y seis dólares con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con IVA incluido; para lo cual se deberá formalizar convenio entre ambas partes, para garantizar la ejecución de dicho proyecto, en beneficio del bien común de la Comunidad La Ladrillera Cantón Cangrejera, jurisdicción de La Libertad. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 25, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número CUATRO del Acta número TRES, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual se acordó: Priorizar, aprobar y ejecutar la contrapartida municipal para el proyecto 18002 "PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN CALIDAD DE COINVERSION EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN COMUNIDAD LADRILLERA, CANTON CANGREJERA, LA LIBERTAD". 2) Priorizar, aprobar y ejecutar la contrapartida municipal 19016 "PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN CALIDAD DE COINVERSION EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN COMUNIDAD LADRILLERA, CANTON CANGREJERA, LA LIBERTAD". 3) Se faculta al Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde Municipal, actuando en su calidad de representante legal y Administrativo del Municipio de La Libertad, comparecer ante notario a firmar Convenio con la Sociedad Delsur S.A. de C.V., para el otorgamiento de prestación de servicio para la construcción de la red secundaria del PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN CALIDAD DE COINVERSION EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN COMUNIDAD LADRILLERA, CANTON CANGREJERA, LA LIBERTAD, por un valor total de once mil trescientos cincuenta y dos dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$11,352.32) con IVA incluido, debiendo la Municipalidad aportar una contrapartida por la cantidad de seis mil ciento noventa y seis dólares con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con IVA incluido, proyecto que será ejecutado bajo la fuente de financiamiento del Fondo Municipal. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal: a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominado Proyecto 19016 "PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN CALIDAD DE COINVERSION EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN COMUNIDAD LADRILLERA, CANTON CANGREJERA, LA LIBERTAD". b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en el Convenio; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, Alcalde Municipal, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. 5) Forma de pago: El pago se hará de forma anticipada del cien por ciento (100%) el cual se librara cheque a nombre de DELSUR S.A. DE C.V., al momento de la firma del Convenio de prestación de servicio. 6) Se autoriza a la Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha, Supervisión y Evaluación de Proyectos, para que realice las funciones de Supervisión del proyecto en mención. 7) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las reprogramaciones necesarias al Presupuesto Municipal 2019 y crear el proyecto 19016 "PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN CALIDAD DE COINVERSION EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN COMUNIDAD LADRILLERA, CANTON CANGREJERA, LA LIBERTAD", dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM) y al Contador Municipal para que registre las operaciones derivadas de los procesos. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue vista y leída el memorándum, remitido por el Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, mediante la cual solicita autorización para retirar los intereses generados en la cuenta de ahorro que poseemos en el Primer Banco de los Trabajadores por el valor de tres mil cuarenta y siete dólares con treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden a los intereses devengados que se tienen en la cuenta de ahorro número Alcaldía Municipal Puerto

La Libertad, y depositarlos en la cuenta corriente número

Alcaldía Municipal Puerto La Libertad/ Fondo Municipal, los cuales servirán para el pago parcial de los salarios de los empleados de esta Municipalidad, correspondientes al mes de julio dos mil diecinueve. II) Que el Concejo Municipal, ha tomado a bien autorizar al Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, para que realice el retiro de los intereses antes mencionados, para ser depositados en el Fondo Municipal y poder realizar pagos de salarios de los empleados municipales correspondiente al mes julio de dos mil diecinueve. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal de esta Municipalidad, Licenciado Julio Ernesto Hernández, solicitar al Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Capital Variable, el desembolso por un monto de TRES MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,047.19), intereses devengados y reflejados en la libreta de Cuenta de Ahorros bajo el número uno guion cinco seis guion tres dos nueve nueve tres uno, Alcaldía Municipal Puerto La Libertad. 2) Los intereses devengados serán utilizados para el pago parcial de salarios de empleados municipales correspondiente al mes de julio de dos mil diecinueve. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO NUEVE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según consta en acta número ONCE Acuerdo número CUATRO de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, se rindió Fianza de Fidelidad a satisfacción del Concejo Municipal. Que la recaudación de fondo que posee la Municipalidad y la obligación de resguardarlo de forma segura, no solo recae en la persona encargada del manejo de efectivo, cheques, documentos y títulos valores; II) Que para cumplir con los mandatos legales que establece la Constitución de la Republica en sus Artículos 203 y 204 numeral tercero, Artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas, donde estipula la obligación de rendir Fianza los funcionarios y empleados del sector Publico, encargados de la recepción, control, custodia inversión de fondo o valores públicos o de manejo de bienes públicos están obligados a rendir Fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo; y el Art. 97 del Código Municipal, manifiesta la rendición de Fianza a satisfacción del Concejo Municipal. Por Tanto El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales que le conceden los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 86 y 91 ambos del Código Municipal ACUERDA: 1) Renovar la Póliza de Fidelidad número a satisfacción del Concejo; con SEGUROS FUTURO, A.C. DE R.L. Por un valor de veinticinco mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 25,800.00); 2) Renovar la Póliza de Riesgo General, que cubrirá los riesgos de los departamentos que se relacionaran más adelante y las personas que autorizan y manejan documentos y fondos municipales. Dividiéndose la suma asegurada en una cuota anual, por un monto de un mil veinte 39/100, (\$ 1,020.39) dólares de los Estados Unidos de América IVA incluido, Fianza que entrara en vigencia a partir del uno de agosto del año dos mil diecinueve, con vencimiento el día uno de agosto de dos mil veinte. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los valores correspondientes en base a los Art, 86 y 91 del Código Municipal y bajo la cifra presupuestaria 55601. Detalle de los cargos que manejan fondos, recaudaciones de impuestos y tasas municipales, traslados de efectivos, manejo de Fondo/Municipal/FODES25%/FODES75% Y otros activo, cuentas y bienes.

Ν°	PLAZA
1	Tesorero/a Municipal
2	Refrendario/a uno
3	Refrendario/a dos
4	Cajera
5	Encargado de Bodega/ dos
6	Administrador de Mercado
7	Encardado de Bodega/ uno
8	Encargado de Fondo Circulante
9	Encargado de Activo Fijo
10	Encargado de Combustible
11	Colector de Parque Acuático Conchalio
12	Cobrador de Mercado

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANINIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. <u>ACUERDO NÚMERO DIEZ</u>: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I) Que es un derecho de todo empleado municipal el interponer renuncia voluntaria a su cargo, asimismo es de ley que la Municipalidad reconozca el pago respectivo de indemnización por

renuncia voluntaria, el cual deberá ser emitido por el Ministerio de Trabajo, quien es el garante de los derechos labores de los trabajadores. II) Que fue visto y leído el memorándum enviado por la Licenciada Martha Lidia Flores, Jefa de Recursos Humanos, mediante la cual remite copia de la documentación de renuncia voluntaria del señor (quien se desempeñaba en la plaza de Agente Municipal, a partir del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis hasta el día uno de julio de dos mil diecinueve, con su respectiva hoja de cálculo emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo, por medio de su Apoderada solicitando además el pago de indemnización en base a la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 658.52). III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia voluntaria del señor Jaime Rene Borja Rodríguez, quien se desempeñó como Agente Municipal V, a partir del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis hasta el día uno de julio de dos mil diecinueve. 2) Se autoriza el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social según detalle siguiente:

N°	Nombre/Cargo	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Periodo laboral aproximado	Calculo emitido por el Ministerio de Trabajo	Pago de cuotas/ fecha
1	Agente Municipal V	16/03/2016	01/07/2019	3.29 años	\$ 658.52	Una sola cuota 29/08/2019 \$ 658.52
MONTO TOTAL A PAGAR:						

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración del recibo respectivo. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.

Lic. Tomas Castillo Castillo Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas Primer Regidor Propietario Licda. Nancy Lisseth Parada Melara Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas Tercer Regidor Propietario Gerardo Orellana Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Regidora Propietaria Javier Ernesto Ramos Martínez Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Regidora Propietaria Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González Primera Regidora Suplente Tomas Javier Baires Hernández Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez Tercer Regidora Suplente Marvin Antonio Alfaro Molina. Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana Secretaria Municipal